

Secretaria, Cali, 04 de noviembre de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando se allegaron diligencias de notificación del auto de mandamiento de pago al demandado realizadas a través de correo postal, donde se le indica que debe comparecer al despacho, ya sea personal o vía electrónica para “manifestar la intención de conocer la providencia a notificar”, el demandado no ha comparecido. Con la demanda se aportó una dirección de correo electrónico.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, cuatro (4) noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2021-00241-00

AGREGAR a los autos para que obren las diligencias para notificar al demandado y se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora acredite las diligencias de notificación aplicando las disposiciones de Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFICAR esta decisión por Estado Electrónico.

MONICA MENDEZ SABOGAL

JUEZ

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63c8a3ae2bc212325360a856ed4b84f61316ebbabd65561e75dbd1f33e7e187**

Documento generado en 04/11/2021 11:11:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>